



Buenos Aires, 14 de septiembre de 2014

RES. OAyF N° 214 /2014

VISTO:

La Actuación N° 21197/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 552/2014 (fs. 1) la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó a esta Administración General que se arbitren los medios necesarios para proceder a la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Sebastián Alfredo Peralta (D.N.I. N° 28.759.403) a fin de que preste sus servicios profesionales en la Intendencia del edificio sito en Av. de Mayo 654 -dependiente de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores-, del Sr. Renzo Gambini (D.N.I. N° 34.215.153) a fin de que preste sus servicios profesionales en la Intendencia del edificio sito en Bolívar 177 -dependiente de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores- y de la Sra. Agustina Gervasi (D.N.I. N° 31.208.260) a fin de que preste sus servicios profesionales en el Departamento de Desarrollo Humano -dependiente de la Dirección General de Factor Humano-. En todos los caso, a partir del 1° de septiembre del corriente y con una remuneración mensual de ocho mil pesos (\$ 8.000,00) cada uno.

Que a fojas 2/8 lucen incorporados los *Curriculum Vitae* de las personas propuestas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva correspondiente, para hacer frente al pago de las contrataciones de marras, como consta a fojas 10/12 (v. Constancia de Registración N° 183/09-2014).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos actuados los proyectos de contrato de locación de servicios a ser suscriptos por el Sr. Sebastián Alfredo Peralta (fs. 16/17), del Sr. Renzo Gambini (fs. 18/19) y de la Sra. Agustina Gervasi (fs. 20/21). Al respecto, se observa que la cláusula 6° (RETRIBUCION) del proyecto a ser suscripto con la Sra. Agustina Gervasi deberá adecuarse a los montos señalados en la presente.

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5901/2014, señaló que "con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de

servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012". Asimismo, agregó que "el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos" y concluyó que "una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma de los contratos respectivos" (fs. 25).

Que cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración de los contratos propiciados (fs. 1).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Sebastián Alfredo Peralta a fin de que preste sus servicios profesionales en la Intendencia del edificio sito en Av. de Mayo 654 -dependiente de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores- a partir del 1° de septiembre del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración mensual de ocho mil pesos (\$ 8.000,00).

Que por su parte, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Renzo Gambini a fin de que preste sus servicios profesionales en la Intendencia del edificio sito en Bolívar 177 -dependiente de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores- a partir del 1° de septiembre del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración mensual de ocho mil pesos (\$ 8.000,00).

Que asimismo, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Agustina Gervasi a fin de que preste sus servicios profesionales en el Departamento de Desarrollo Humano -dependiente de la Dirección General de Factor Humano- a partir del 1° de septiembre del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración mensual de ocho mil pesos (\$ 8.000,00).

Que finalmente, deberá darse intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a los interesados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**



RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Sebastián Alfredo Peralta a fin de que preste servicios profesionales en la Intendencia del edificio sito en la Av. de Mayo 654 -dependiente de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores- a partir del 1º de septiembre del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración mensual de ocho mil pesos (\$ 8.000,00).

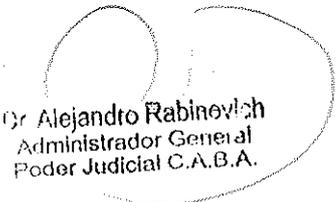
Artículo 2º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Renzo Gambini a fin de que preste sus servicios profesionales en la Intendencia del edificio sito en Bolívar 177 -dependiente de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores- a partir del 1º de septiembre del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración mensual de ocho mil pesos (\$ 8.000,00).

Artículo 3º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Agustina Gervasi a fin de que preste sus servicios profesionales en el Departamento de Desarrollo Humano -dependiente de la Dirección General de Factor Humano- a partir del 1º de septiembre del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración mensual de ocho mil pesos (\$ 8.000,00).

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos respectivos, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique a los interesados.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Factor Humano y por su intermedio al Departamento de Desarrollo Humano, a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y por su intermedio a las Intendencias de los edificios sitios en Av. De Mayo 654 y Bolívar 177 y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 297 /2014


Sr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

